

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado Interno: 25 489 40 89 001–2022–00035-00

Verificado el informe secretarial que precede, subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales contenidos en los artículos 82 y 390 del C.G.P, este Despacho Dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL REIVINDICATORIA DE DOMINIO, promovida por el señor **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ ORTIZ** en contra de **HÉCTOR JULIO MATIZ MATIZ** y demás personas indeterminadas.

SEGUNDO: Tramitar la presente demanda por el procedimiento Verbal Sumario, señalado en el Libro Tercero, Sección Primera, Título II capítulo I, artículo 390 del Código General del Proceso.

TERCERO: INSCRIBIR LA DEMANDA en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de reivindicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 del C.G.P. Ofíciase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Guaduas para lo pertinente.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente proveído al demandado **HÉCTOR JULIO MATIZ MATIZ** y córrasele traslado de la copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para que la conteste a través de apoderado judicial.

QUINTO: Reconocer personería jurídica al togado **RAMIRO CARO BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.210.791 de Bogotá D.C, y T.P. 237.214 del C. S. de la J, como apoderado del señor **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ ORTIZ**, en los términos y para los efectos a que se refiere el mandato concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Patricia Herrera Bermúdez'.

LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Luz Patricia Herrera Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nimaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7841e3edea9e70f9d7e6d5f571ad7035c7ff8ec3dbe5cf476a0f6eac0750a3a6**

Documento generado en 21/09/2022 08:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>